



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE MEDELLÍN
ACTA DE AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO

Nº 064

Fecha	Septiembre 23 DE 2022	Hora	9:00 a.m.
--------------	------------------------------	-------------	-----------

Radicado						
05001	31	03	016	2017	529	00

Partes e intervinientes		C.C. / T.P.	Asistencia
Apoderado Demandado	Nicolás Restrepo Correa	T.P. 244.435	SI
Apoderado demandante	Santos Samuel Asprilla	T.P.249.555	SI

El Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad, siendo el día 23 de septiembre de 2022, a las 9:00 a.m., se constituye en audiencia de Instrucción y Juzgamiento, a fin de escuchar los alegatos de las partes.

Una vez se da inicio a la misma se le concede el uso de la palabra al apoderado de la demandante, el abogado Santos Samuel Asprilla Mosquera a fin de escuchar sus alegatos, el cual inicia en el minuto 0:01:26 y termina en el minuto 0:18:45.

Seguidamente y para los mismos efectos se le concede el uso de la palabra al abogado Nicolás Restrepo Correa apoderado del demandado, iniciando en el minuto 0:19:00 y terminando en el minuto 0:40:13.

Finalmente, el despacho se pronuncia en el minuto 0:40:30, manifestando, que según las normas procesales que nos brinda el C.G.P., más específicamente en el artículo 373 ibídem según dicha esta norma, indica que el juez dictará sentencia en la misma audiencia de manera oral, si fuere necesario podrá decretar un receso hasta por dos horas, pero en el caso presente, considera que no es posible dictar sentencia, por cuanto el periodo de tiempo no es suficiente, para estudiar y analizar cada medio de prueba, a no ser de contar con una memoria prodigiosa para recordar lo manifestado por las partes en cada audio, sumado a las alegaciones acabadas de ser puestas en conocimiento en la presente diligencia, es decir por la premura del tiempo, no es posible emitir la esperada sentencia, siendo este despacho respetuoso y responsable y con la misión encomendada al director de la audiencia por la constitución.

Por tales motivos, se emitirá la respectiva sentencia por escrito dentro de los 10 días siguientes a la presente diligencia.

No habiendo objeción por las partes, se ha de cerrar el presente acto, siendo las 11:30 p.m.

Notifíquese

e.m.b.d.



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0411f470a8d347f54bcaa19fe9bbae495088abaa200022a8ddb9bba2ef0a8fb**

Documento generado en 26/09/2022 03:54:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>